

ANUNCIO

Conforme determina el artículo 17.4 del R.D.L. 2/2004 que aprueba el TRLRHL, al acuerdo provisional de aprobación de las Ordenanzas reguladoras correspondientes a los Servicios de Agua y Alcantarillado, elevado automáticamente a definitivo al no haberse formulado reclamaciones en el período de exposición, se procede a la publicación de las modificaciones que se concretan en las siguientes:

Tasa Agua

Doméstico

Consumo de 1 a 30 m3	0,30 Euros
Consumo de 31 a 60 m3	0,35 Euros
Consumo de 61 a 100 m3	0,40 Euros
Consumo de 101 a 140 m3	0,55 Euros
Consumo de 141 m3 en adelante	0,85 Euros

Son supuesto de no sujeción los derechos reales de uso y aprovechamiento de una paja de agua equivalente a 4 litros por minuto o de media paja de agua, equivalente a 2 litros por minuto. Las cantidades que excedan de estos supuestos de no sujeción quedan obligadas al pago de la Tasa según la base imponible y líquida que se regulan en el art. 3 de esta Ordenanza.

Bonificaciones

Pensionistas – Cuantía inferior a IPREM	10 % bonificación
Perciban Salario Social	20 % bonificación
Parados de larga duración	30 % bonificación
Familias numerosas con 3 hijos	30 % bonificación
Familias numerosas con 4 o mas hijos	40 % bonificación

Tasa Alcantarillado

Se determinará en función de los metros cúbicos de agua utilizada, aplicándose la siguiente tarifa:

Consumo de 1 a 30 m3	0,19 Euros
Consumo de 31 a 60 m3	0,22 Euros
Consumo de 61 a 100 m3	0,26 Euros
Consumo de 101 a 140 m3	0,34 Euros
Consumo de 141 m3 en adelante	0,53 Euros

Bonificaciones

Pensionistas – Cuantía inferior a IPREM	10 % bonificación
Perciban Salario Social	20 % bonificación
Parados de larga duración	30 % bonificación
Familias numerosas con 3 hijos	30 % bonificación
Familias numerosas con 4 o mas hijos	40 % bonificación

De conformidad con lo que fija el artículo 19 del precepto reseñado, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 14 de Abril del 2010
El Alcalde
Fdo: Rafael Sicilia Luque